



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO DEL CISRCUITO

Sincé, Sucre, diecinueve (19) de julio del año dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: VERBAL- PERTENENCIA

DEMANDANTE: JESUS TORRES BARRIOS

DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS DE LAZARO BARRIOS

RADICACIÓN: 7074240890012018-00108-01

Visto EL Anterior informe de secretaria, y teniendo en cuenta que el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Sincé, Sucre, remitió a este Despacho el presente proceso en apelación de la sentencia de fecha 18 de junio del presente año.

Verificado el examen preliminar ordenado en el art. 325 del C. G.P., se observa que el proceso se encuentra bien tramitado, no percatándose el despacho de causales de nulidad ni impedimento, por lo que el Juzgado ordena su admisión.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ

LUCIA DE LA HOZ DE LA HOZ

ETR